

DECRETO No. 0258 DE 2015

24 JUN 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio ICCU-GG-548 del 23 de junio de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", solicita adicionar recursos por valor de \$510.000.000, correspondiente a la Resolución No. 18186 del 31 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación Nacional.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
2959470052/15	1057	21/05/15	Proyecto- Mantenimiento y construcción unidades sanitarias en la sedes educativas oficiales urbanas y rurales- Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No.0198 del 23 de junio de 2015, en los términos del inciso 2º artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto (e), emitió concepto favorable el 24 de junio de 2015, en los términos del inciso 2º artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 24 de junio de 2015, aprobó la adición, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 24 de junio de 2015.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-064-2015 del 19 de junio de 2015, según la cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación SH-DGC-064-2015 del 19 de junio de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS REALES	
IR:1				INGRESOS CORRIENTES	510,000,000



DECRETO No. 0258 DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

IR:1:2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	510,000,000
IR:1:2-07				CONVENIOS Y CONTRATOS	510,000,000
IR:1:2-07-B1				Convenios y Contratos Nacionales	510,000,000
IR:1:2-07-B1-06	Ti.A.2.6.2.1.8.2.1	999999	5-4100	Resolución No. 18186 de 2014, suscrita por el Ministerio de Educación Nacional.	510,000,000
TOTAL ADICIÓN					510,000,000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSION					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					510,000,000
10							PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL					510,000,000
					257	Resultado	META RESULTADO- Mejorar ambientes físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios	116	MUNICIPIOS	116	25	
01							SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL					510,000,000
							PROYECTO- MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.					510,000,000
					258	Producto	META DE PRODUCTO- Construir, adecuar y/o mantener en el cuatrienio 500 sedes educativas en los Municipios no certificados del Departamento.	500	SEDES	587	206	510,000,000
GR:3:1-10-01-258	A.1.2.2	295947005201	5-4100	01			PRODUCTO- Instituciones educativas urbanas y rurales construidas.					510,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												510,000,000
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU												510,000,000
TOTAL CRÉDITO												510,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda e Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

24 JUN 2015

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda


DECRETO No. 0258 DE 2015
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"


CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca Iccu


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación


REVISÓ Y VERIFICÓ - SANDRA MILENA ACEVEDO - PATRICIA ROJAS
APROBÓ - MERY RAMOS QUINTERO
2015- ADICIÓN ESPECÍFICA - M. LUZ ANGELA M

